Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 449 -2020 - MDS

Surquillo, 30 DIC. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; *el expediente N° 2351-2020 de fecha 21 de julio del 2020 presentado por la empresa* ***VALERO PUBLICIDAD E.I.R.L.****, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20508338105, con domicilio fiscal en Jr. Tamayo Vargas N° 397, distrito de Barranco, Provincia y Departamento de Lima, con el que solicita autorización para instalar un (01) elemento de publicidad exterior en el predio sito en Av. Aviación cdra. 46 y Av. Manuel Villarán cdra. 12, Distrito de Surquillo; y,*

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en el marco del ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en el artículo 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, con la finalidad de resguardar la seguridad de los vecinos de sus respectivas jurisdicciones velando, además, por el correcto uso de los espacios físicos a ser utilizados para la instalación de los citados elementos de publicidad exterior;

Que, a través de las Ordenanzas N° 056-MDS y 1094-MML se establecieron las normas reglamentarias para la ubicación de elementos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente, dado que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la instalación de aquellos en las vías locales y bienes de uso público y privado de su jurisdicción;

Que, la Ordenanza Nº 1094-MML, determina la prohibición de ubicar elementos publicitarios que ocupen total o parcialmente la superficie de pistas y veredas, así como cuando algún componente del anuncio o aviso publicitario esté a una distancia menor a la reglamentaria a las redes de energía y telecomunicaciones, considerándose estas ubicaciones como infracción grave;

Que, según Ordenanza N° 1094 -MML se reglamenta el derecho de por el aprovechamiento de un bien de uso público, siendo el hecho imponible del derecho de uso, ocupación y aprovechamiento de un bien debidamente autorizado por la Municipalidad competente, estableciéndose los montos a cobrar según lo establecido en el artículo 28º;

Que, según ITEC N° 372-2020-SCA-GDE-MDS de fojas 98, e Informe N° 2148-2020-SCA-GDE-MDS de fojas 99, emitidos por la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud presentada cumple con la normativa municipal y con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la entidad habiéndose efectuado el pago del derecho correspondiente, según se acredita con el Recibo Nº 906652;

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica en señal de conformidad; y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º y el artículo 43º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Declarar* **PROCEDENTE** *la solicitud presentada por la empresa* **VALERO PUBLICIDAD E.I.R.L.** *para instalar un (01) elemento de publicidad exterior con las siguientes características:*

Municipalidad de Surquillo

Clasificación	Panel Unipolar			
Leyenda	Variable			
Medidas	Cara 1	14.40 m x 7.20 m	Área total	103.68 m²
Tipo	Luminoso			
Material	Metal			
Caras	Dos			
Ubicación	En bienes de uso público			
Dirección	Av. Aviación cdra. 46 cruce con Av. Manuel Villarán cdra. 12, Surquillo		Hecho imponible	Pago anual

ARTÍCULO SEGUNDO.- *La solicitante queda obligada a cumplir lo establecido en las Ordenanzas Nº 056-MDS y Nº 1094-MML y en especial en las prohibiciones establecidas en el cuarto considerando de la presente, asi como al pago del hecho imponible, según compromiso firmado que forma parte del expediente presentado. Así como a bajar la intensidad de los reflectores su mínima potencia a partir de las 22:00 hrs.*

ARTÍCULO TERCERO.- ***ENCARGAR*** *a la Subgerencia de Comercialización y Anuncios el cabal cumplimiento de la presente resolución.*

ARTÍCULO CUARTO.- ***ENCARGAR*** *a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo que proceda a efectuar la notificación a la administrado en el domicilio fiscal señalado en la parte introductoria de la presente resolución, conforme a ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE